

# OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

WIPO/ACE/3/13

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 8 de mayo de 2006

S

## COMITÉ ASESOR SOBRE OBSERVANCIA

Tercera sesión

Ginebra, 15 a 17 de mayo de 2006

LABOR DE LA IFPI EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y  
CONCIENCIACIÓN EN LA ESFERA DE LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS\*

*Documento preparado por la Srta. Ute Decker,  
Directora Adjunta de Política Normativa Mundial de la  
Secretaría de la Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI)*

---

\* Las opiniones expresadas en el presente documento son las de su autora y no necesariamente las de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) o sus Estados miembros.

## **LABOR DE LA IFPI EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN LA ESFERA DE LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS**

**Mayo de 2006**

*La IFPI, Federación Internacional de la Industria Fonográfica, representa a los sellos de grabación de todo el mundo; cuenta con más de 1.400 miembros que son productores y distribuidores de más de 70 países de Europa, América del Norte y del Sur, Asia y el Pacífico y África. Entre los miembros de la IFPI cabe destacar las principales grabadoras multinacionales, centenares de sellos independientes de grabación, grandes y pequeños, con sede en distintos países, y 48 asociaciones nacionales afiliadas que pertenecen a ese ámbito de la industria. Los miembros de la IFPI intervienen en la producción y distribución de grabaciones sonoras, dejando la huella de las expresiones de todo tipo de música: popular, clásica y cultural, jazz y folclore.*

Un aspecto importante de la misión de la IFPI es promover el valor de la música en todo el mundo y colaborar estrechamente con los gobiernos, los legisladores y las autoridades de observancia de los distintos países. La IFPI dedica ingentes recursos a la educación y la concienciación de los encargados de la toma de decisiones y el público en general; elabora material y programas educativos y de enseñanza y contribuye a la capacitación de los funcionarios encargados de la observancia del derecho.

El informe siguiente ilustra la labor del equipo de observancia de la IFPI, dedicado a la concienciación y la capacitación entre los organismos de observancia del derecho, y expone en detalle las campañas educativas de la IFPI en el marco de su labor de relaciones públicas y comunicación.

### **I. CONCIENCIACIÓN BASADA EN LA EXPERIENCIA DE LA INDUSTRIA EN LA OBSERVANCIA DEL DERECHO DE AUTOR**

La Oficina Internacional de la IFPI en Londres y los grupos nacionales de cada país constituyen un recurso invaluable para los gobiernos en distintas cuestiones que interesan a la industria. La IFPI participa en procesos de consulta y formula observaciones sobre proyectos de ley, ofreciendo la perspectiva y la experiencia de la industria fonográfica sobre un amplio abanico de cuestiones relativas al derecho de autor y la observancia.

En respuesta a la piratería en medios físicos, es decir, la infracción cometida mediante la producción y difusión de portadores de música, por ejemplo, en CD, DVD o CD-ROM copiados, la IFPI elabora publicaciones destinadas a sensibilizar respecto del problema de la piratería en distintos países. Un ejemplo de ello es el *Enforcement Bulletin* de la IFPI, publicado actualmente cada tres meses, y enviado a las autoridades de observancia de todo el mundo, que contiene información actualizada sobre las investigaciones y la cooperación con organismos locales de observancia.

El departamento de observancia de la IFPI publica guías encaminadas a educar a distintos sectores del público para que reconozcan un producto pirata; asimismo, analiza la eficacia de

las técnicas de investigación y observancia mediante estudios que se utilizan luego para producir manuales educativos.

## **II. CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA OBSERVANCIA DEL DERECHO**

La IFPI dedica ingentes recursos a la capacitación de funcionarios encargados de la observancia del derecho mediante seminarios y conferencias de capacitación. Si bien organizamos y dirigimos seminarios, es más frecuente que contribuyamos a los seminarios organizados por nuestros grupos nacionales y participemos en seminarios organizados por terceros. En ocasiones, la capacitación se realiza con el patrocinio y la colaboración de otras industrias del ámbito creativo, como la MPA, la BSA y Microsoft. La IFPI mantiene una relación particularmente estrecha con la MPA y suele compartir plataformas con esta organización.

La Secretaría de la IFPI lleva a cabo una importante tarea de capacitación y de creación de vínculos con sus grupos nacionales para perfeccionar la cooperación entre los órganos que componen la industria nacional y, en particular, las autoridades aduaneras.

Se ha elaborado un programa de capacitación por Internet que está a disposición de los órganos de las industrias discográficas nacionales. Este programa se está actualizando para incluir versiones en español y portugués, a pedido de IFPI América Latina.

A los fines de la observancia, la IFPI mantiene un laboratorio forense de análisis de discos ópticos, reconocido en todo el mundo por unidades especializadas en observancia del derecho. La IFPI ha impartido capacitación en muchas unidades nacionales de observancia del derecho, invitando al personal a seguir cursos de capacitación o visitando los países respectivos para asesorar en la creación de laboratorios a los equipos forenses especializados.

En los distintos países, las oficinas regionales de la IFPI y los órganos de la industria se encargan de organizar programas de capacitación en sus regiones, valiéndose de productos de apoyo, presentaciones, vídeos y demás material procedente de la Oficina Central en Londres. En los lugares en los que se llevan a cabo programas patrocinados, éstos suelen estar adaptados a las necesidades específicas de capacitación, como “práctica forense en materia de discos ópticos”, y encaminados a asistir a las unidades de capacitación de especialistas en el establecimiento de mecanismos de capacitación en sus propios países. Los programas de capacitación suelen incluir visitas a la Oficina de la IFPI para un período de capacitación intensiva o visitas de personal de la IFPI al país de que se trate.

Entre los seminarios de capacitación organizados por terceros con la participación de la IFPI cabe mencionar los programas realizados en cooperación con la UE, la OMA (Organización Mundial de Aduanas), la Interpol y la UNESCO. Se imparte periódicamente capacitación a los miembros de las aduanas europeas y de la OMA. Las técnicas de capacitación están ideadas para crear un entorno interactivo, alentando la participación de los estudiantes en ejercicios de solución de problemas. Se han entablado relaciones estrechas de trabajo con la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera (Taxud) de la UE; por otra parte, cabe destacar el elevado nivel de preparación y de recursos destinado a los programas conjuntos de capacitación dirigidos específicamente a los funcionarios de aduana. Asimismo, hemos realizado seminarios de capacitación en el marco de otros programas patrocinados por la UE, como CARDS, PHARE y SECI.

La mayor parte de los programas de capacitación organizados por la IFPI están dirigidos a los órganos de observancia del derecho y a los órganos administrativos encargados de cuestiones de propiedad intelectual (P.I.); sin embargo, asistió a ellos un gran número de personas procedentes de los sectores judicial y de la fiscalía. Por lo general, la capacitación está destinada a los formadores de los establecimientos de capacitación únicamente en las reuniones denominadas “Capacitar a los formadores”.

### ***Capacitar a los formadores***

Con este concepto se procura dar mayor eficacia a la capacitación que llevan a cabo la IFPI y los titulares de derechos en sus programas de enseñanza dirigidos a los encargados de impartir capacitación en las academias e institutos de capacitación coordinados por la autoridad local de educación, multiplicando el efecto de las sesiones individuales de capacitación. Es un concepto que se conoce desde hace algunos años y ha sido utilizado por la IFPI en distintas oportunidades. Otras organizaciones, como la OMA y la UNESCO, también se valen de este método, invitando a formadores reconocidos a impartir cursos de tres y cuatro días que abarcan todos los aspectos de la observancia de los derechos de P.I.

La UNESCO organizó una sesión de capacitación de esa índole en Sofía (Bulgaria), en mayo de 2004, para los representantes de siete países del sudeste europeo. La IFPI desempeñó un papel muy activo en la preparación y realización de este seminario que ha servido de ejemplo para otros programas regionales. Uno de los efectos de este programa fue alentar a los participantes a organizar seminarios en sus propios países en el lapso de un año y, en consecuencia, se realizaron sesiones de capacitación en Croacia, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro, Macedonia y Rumania. Para cada una de esas sesiones, la IFPI suministró material de capacitación y publicaciones o fue invitada a asistir.

### ***Folletos y material***

La IFPI ha publicado material variado de capacitación, desde un vídeo titulado “Siguiendo a los piratas de la música”, en 2000, hasta una completa guía de orientación titulada “Manual de Orientación”. El material de capacitación ha sido traducido a varios idiomas, entre otros, español, árabe y chino. El capítulo tres de dicho Manual, sobre el reconocimiento de los productos, ha sido traducido a otros idiomas; algunos de ellos están disponibles en el sitio Web de la IFPI (<http://www.ifpi.org/site-content/apresources/materials.html>).

Una de las publicaciones más populares es el Tríptico de Identificación, una guía plegable de bolsillo producida conjuntamente por la IFPI y la MPA, que ha sido publicada en español, alemán, árabe, búlgaro, chino, croata, inglés, japonés, malayo, neerlandés y tailandés.

### ***Cooperación con Interpol***

La IFPI es uno de los miembros originales del Grupo de Acción de Interpol contra los Delitos de Propiedad Intelectual. En el marco de la estrategia a largo plazo del Grupo, puesta en marcha para sensibilizar a los miembros de Interpol (la policía de 161 países) acerca de los derechos de P.I., la unidad de capacitación de la IFPI redactó un manual genérico de capacitación sobre ese tema. El manual de Interpol, que ha sido publicado en formato electrónico en CD-ROM, existe en español, árabe, francés e inglés, los cuatro idiomas de trabajo de Interpol.

***Ejemplos de actividades realizadas en ciertos países*****Chipre**

Se invitó a la IFPI a asistir a un seminario en la Academia de Policía de Chipre. Tras cuatro días de capacitación, los funcionarios obtuvieron órdenes de registro para intervenir en distintos lugares de la Isla en los que se tenía conocimiento de la venta de productos infractores y realizaron redadas con la participación de expertos del sector privado. Actualmente, la Policía de Chipre mantiene una pequeña unidad dedicada a los derechos de P.I.

**Islandia**

Se organizaron dos seminarios de capacitación para funcionarios islandeses de aduanas en los que se impartió capacitación a un tercio de los funcionarios de aduanas de la Isla. En los dos días siguientes al seminario los funcionarios de aduana confiscaron un contenedor de discos falsificados.

**España**

Se intensificaron las actividades de capacitación para hacer frente al aumento en los índices de piratería. Cada año, se imparte capacitación a unos 3.000 funcionarios y, por otra parte, se han multiplicado las confiscaciones de productos piratas. En consecuencia, los vendedores de productos pirata han desaparecido de la calle y han aumentado las ventas de productos legítimos.

**Panamá**

La IFPI y las autoridades aduaneras panameñas han celebrado un Memorándum de Entendimiento que da el puntapié inicial a una estrecha colaboración.

**Tailandia**

El gobierno tailandés está explorando la posibilidad de adquirir un sistema forense de análisis de discos ópticos. En el marco de ese proyecto, la IFPI comenzó a impartir capacitación al personal del Departamento de Propiedad Intelectual y a los funcionarios de la Policía Real de Tailandia mediante visitas a establecimientos y la enseñanza de práctica forense aplicada a los discos ópticos. Como consecuencia directa de las actividades de capacitación, la IFPI participó posteriormente en un programa de visitas a establecimientos en cuyo contexto se inspeccionaron 30 establecimientos de fabricación de discos ópticos, verificando el cumplimiento de la nueva legislación en la materia.

**III. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA LA INDUSTRIA DISCOGRÁFICA**

La educación y la concienciación en materia de derecho de autor desempeñan un papel vital en el éxito de las industrias del ámbito de la música y la creatividad en la era digital. La industria discográfica de todo el mundo ha participado activamente en este ámbito en los últimos años. En algunos países ha recibido apoyo significativo del gobierno mediante el respaldo ministerial a las iniciativas de ese sector de la industria o el patrocinio financiero.

En los últimos tres años, la IFPI ha puesto en marcha una serie de proyectos educativos en muchos países, con el fin de mejorar la concienciación de determinados segmentos del público acerca del derecho de autor y las cuestiones relativas a la música en Internet. Estas actividades han sido citadas en distintas oportunidades como prácticas óptimas por la Comisión Europea, han recibido el apoyo de la Cámara de Comercio Internacional, y han sido

puestas en marcha conjuntamente por los Gobiernos de Austria, Italia, Irlanda, Hong Kong y los Países Bajos. Entre esas actividades, cabe destacar:

- La campaña multisectorial [www.pro-music.org](http://www.pro-music.org), denominada “Todo lo que necesita saber sobre la música en Internet”. El sitio Web, disponible en seis idiomas, constituye el recurso educativo internacional más completo sobre servicios digitales legítimos y cuestiones relativas al derecho de autor. Cuenta con el respaldo de una alianza internacional de músicos, intérpretes, artistas, importantes sellos discográficos, así como sellos independientes y revendedores.
- Una guía, producida junto con la institución de beneficencia para niños *Childnet International* y la alianza del sector musical “pro-music”: ***Jóvenes, música e Internet***, de amplia distribución en 11 países. La guía esta citada en la “Carta de prácticas encomiables” propuesta por la Comisión Europea, que señala las prácticas que se consideran necesarias para el fomento de la industria fílmica en Internet. Disponible en [www.pro-music.org](http://www.pro-music.org).
- Un programa informático a disposición del público, ***Digital File Check***, que sirve para eliminar o frenar la descarga de los programas necesarios para compartir archivos y que se utilizan habitualmente para distribuir en forma ilícita archivos protegidos por derecho de autor. También permite al usuario borrar la música y los archivos de vídeo protegidos por derecho de autor que se encuentran en la carpeta “archivos compartidos” de la computadora y desde la cual se intercambian por Internet en forma ilegítima. El sistema está disponible en Alemania, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Irlanda, Italia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido y Suecia. Puede obtenerse en [www.pro-music.org](http://www.pro-music.org).
- La ***Copyright and Security Guide*** para empresas, producida conjuntamente por las empresas de la industria de la música, las películas y el vídeo y respaldada por la Cámara de Comercio Internacional. La guía se ha distribuido a empresas del Reino Unido y de otros siete países.

### Pro music

En junio de 2003, la IFPI se unió a una alianza de grupos del sector de la música para poner en marcha el sitio Web [www.pro-music.org](http://www.pro-music.org), un importante instrumento educativo de concienciación acerca de las formas legítimas de descargar música, acerca de los procesos creativos que dan origen a la música y de las legislaciones sobre derecho de autor de todo el mundo. Durante los últimos tres años, *Pro music* se ha inaugurado en las versiones nacionales de cinco países: Alemania, Austria, Francia, Países Bajos y Portugal. *Pro music* sigue siendo la fuente más confiable de información sobre forma legítimas de música digital; incluye una biblioteca de enlaces a más de 300 sitios Web de descarga legítima de música digital. Se denomina “Todo lo que necesita saber sobre la música en Internet”.

*Pro music* presenta una guía paso a paso de los procesos de creación de música y de los equipos de personas que intervienen en ellos, los puntos de vista de artistas de distintos sectores, los medios de comunicación y el público sobre el debate relativo a la piratería, además de dar respuesta a las preguntas frecuentes acerca de legislación sobre derecho de autor en lo que atañe a la música en Internet.

### **Contenido del sitio Web *Pro music***

El sitio Web se divide en seis secciones: Crear música; La palabra a los artistas; La música en Internet; Puntos de vista; ¿Música gratis?; Acerca del derecho de autor.

**Crear música** echa una mirada entre bambalinas a las habilidades y la experiencia práctica necesarias para realizar algunos de los centenares de trabajos que ayudan a los músicos y los artistas a plasmar su visión y hacerla oír al mundo. En Crear música también se expresan opiniones de distintos ámbitos de la comunidad de creadores de música, desde importantes directivos hasta estudiantes de música que recién empiezan su carrera.

**La palabra a los artistas** presenta a varios artistas y músicos de distintos géneros y países que manifiestan sus sentimientos frente a la apropiación de su música sin autorización, cómo este hecho perjudica el trabajo y los medios de subsistencia de todas las personas que participan en la creación de música y cómo frena el desarrollo de nuevos talentos.

**Música en Internet** presenta una importante lista de servicios y revendedores de música digital en Internet en todo el mundo. En esta sección hay enlaces a muchos sitios Web de descarga de música y otras fuentes de información sobre la música en Internet. También contiene noticias, comentarios y un calendario de las actividades del sector musical destinadas a dar vida al comercio de música en Internet.

**Puntos de vista** presenta la opinión de especialistas en música, por ejemplo, de sellos discográficos grandes y pequeños, asociaciones musicales, revendedores y medios de comunicación. En esta sección también figura un panorama de otras campañas puestas en marcha por grupos musicales en todo el mundo.

**¿Música gratis?** Expone algunos de los mitos más comunes acerca de la piratería de música en Internet.

**Acerca del derecho de autor.** Existe un malentendido acerca del derecho de autor: suele decirse que sólo está al servicio de los intereses de las grandes empresas. En esta sección se explica por qué es necesario el derecho de autor y qué significa la legislación en la materia. Además, se presenta una explicación técnica acerca de cómo eliminar o desinstalar un

programa informático destinado a compartir archivos entre usuarios, para no correr el riesgo de cometer un acto ilícito y se da orientación a las empresas y las escuelas que deseen poner en práctica políticas encaminadas a evitar la infracción del derecho de autor.

### Jóvenes, música & Internet – Guía para padres



En junio de 2005, la IFPI y sus socios del sector musical en *Pro music* se unieron a la entidad benéfica *Childnet International* para poner en marcha una nueva campaña de información destinada a instruir a los padres acerca de la distribución de archivos y música en Internet.

El folleto “Jóvenes, música & Internet – Guía para padres sobre redes p2p, intercambio de ficheros y descarga de música” se distribuyó en tiendas de discos, supermercados, escuelas, bibliotecas y sitios Web en seis idiomas y en 19 países.

El propósito de la guía es ayudar a los padres a seguir de cerca los hábitos de descarga de música de sus hijos. Mientras millones de jóvenes descargan periódicamente música tanto de servicios de descarga legítima como de redes de distribución entre usuarios, muchos padres, según *Childnet* no logran entender el funcionamiento de la tecnología ni pueden aconsejar a sus hijos acerca de cómo mantener la seguridad y la legitimidad mientras navegan en Internet.

Tan sólo en 2004, *Childnet* trabajó en más de 190 escuelas en el Reino Unido y realizó encuestas informales entre los estudiantes que revelaron que en cualquier clase, al menos el 50% de los estudiantes habían utilizado redes de distribución entre usuarios. Respaldada esta información la investigación publicada el año pasado por la *London School of Economics*, que demuestra que del 84% de jóvenes entre 9 y 19 años que utilizan Internet en forma diaria o semanal, el 45% descarga música. El mismo informe también reveló que sólo uno de diez padres sabía cómo descargar música de Internet.

La campaña se puso en marcha inicialmente en el Reino Unido, Alemania, Italia, España y EE.UU.; posteriormente, se llevó a cabo en los Países Bajos, Suecia, Irlanda, Singapur y Portugal. Se prevé asimismo ponerla en marcha en Islandia, México y Croacia en 2006.

Varias importantes entidades de beneficencia y órganos no gubernamentales respaldaron la campaña de *Childnet*, entre otros, UNICEF y *Save the Children* en España, la *Safe Internet Foundation* en los Países Bajos y la asociación nacional para la protección de la infancia en Italia.

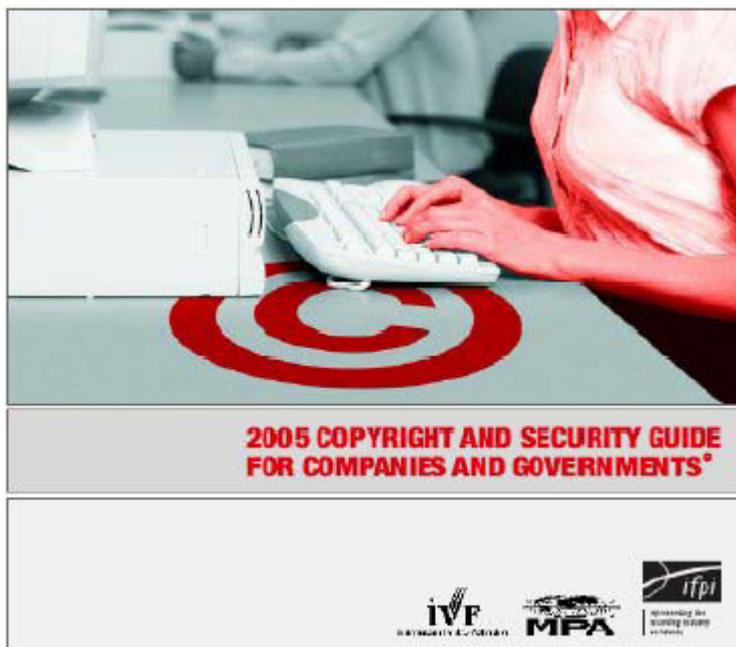
En EE.UU. puso en marcha la campaña *MusicUnited* en la época de la sentencia *Grokster*, con el respaldo de la *College Parents Association of America*.

Puede accederse a la guía en [www.pro-music.org](http://www.pro-music.org) y mediante pancartas de enlace en los sitios Web de los miembros de *Pro music* y de otros socios de la campaña. La pancarta también aparece en las portadas de las entidades benéficas afiliadas, en los sitios Web de servicios de música, en los de algunos sellos discográficos y en reconocidos sitios Web de apoyo a padres e hijos.

La guía de *Childnet* explica qué son los servicios entre usuarios (“p2p”), esboza los riesgos jurídicos y de seguridad que pueden correr los niños y la computadora familiar, así como las ventajas de la descarga legítima, y ofrece consejos prácticos para garantizar que los jóvenes puedan gozar de la música en Internet de manera segura y sin cometer infracciones.

Aunque actualmente siete de diez consumidores saben que es ilícito compartir en Internet material protegido por derecho de autor, muchos padres aún no conocen los eventuales riesgos de seguridad que se pueden correr, por ejemplo: descargar contenido dañino, recibir publicidad no solicitada y otros programas malignos, como los programas espía y los virus. Esta guía también señala sitios Web de descarga legítima, cuyo número está en rápido aumento y se eleva hoy en día a 300 en todo el mundo, en los que los fans pueden descargar música en forma legítima y segura. Estos sitios Web están enumerados en [www.promusic.org](http://www.promusic.org), que ha asesorado a *Childnet* en la producción de la guía.

**Guía sobre seguridad y derechos de propiedad intelectual para empresas y organizaciones**



Publicada originalmente en febrero de 2003, la *Guía sobre seguridad y derechos de propiedad intelectual para empresas y organizaciones*, de la IFPI, se actualizó y publicó nuevamente en septiembre de 2005, junto con otra iniciativa, *Digital File Check*.

La Guía, que se distribuyó a empresas de todo el mundo, ha sido ideada para los empleadores, explicitando la responsabilidad de sanear sus redes de computadoras para eliminar toda posibilidad de infracción del derecho de autor.

La Guía se publicó junto con un llamamiento conjunto a la acción dirigido a directivos de empresas por John Kennedy, Dan Glickman y Charlotte Lund-Thomsen, respectivamente jefes de la IFPI, la MPA y la IVF. La Guía recibió el apoyo oficial de la Cámara de Comercio Internacional (CCI).

En una carta conjunta, escrita con ocasión de la publicación de la Guía, se lee: “Con esta nueva iniciativa, nuestras industrias apelan a las responsabilidades en esta esfera de las empresas y las organizaciones. La distribución ilícita entre usuarios no sólo se lleva a cabo en la computadora hogareña. Los empleados también la realizan en su lugar de trabajo, desperdiciando el tiempo y el dinero de la organización y exponiendo a la empresa al riesgo de demandas judiciales. Hoy en día, los empleadores no tienen excusas para no conocer estos riesgos y no hacerles frente de manera responsable”.

La Guía fue traducida por varios grupos nacionales y publicada mediante campañas adaptadas a los distintos países:

**España:** la Guía se envió a 3.000 empresas y organizaciones españolas.

**Países Bajos:** publicada en febrero de 2006 y enviada a 4.000 empresas, dirigida a los directores ejecutivos y los representantes de comunicación.

**Reino Unido:** se envió a los directivos de T.I. de las principales 500 empresas de la FTSE y 500 consejos locales.

**Dinamarca:** publicada en formato digital por el grupo danés de lucha contra la piratería.

**Grecia:** se enviaron ejemplares de la Guía a empresas griegas.

**Bélgica:** Producida con el apoyo de la Sociedad Belga de Autores SABAM, con el grupo local de la MPA, la BAF y la sucursal belga de la BSA. La Guía se puso a disposición en una conferencia de prensa, el 6 de marzo de 2006, en el marco de la campaña “It’s Your Business”. También se publicó en el sitio Web belga de la IFPI y se envió a más de 14.000 empresas.

La Guía también se publicó en Italia y en Alemania y se prevé publicar una versión en sueco.

**Guía sobre uso de los derechos de autor, y los otros derechos de propiedad intelectual, y la seguridad para entidades académicas**

En 2003, la red de Grupos Nacionales de la IFPI intensificó sus esfuerzos dirigidos a las instituciones académicas con la distribución de Guías sobre Derecho de Autor y Seguridad entre los establecimientos académicos de hasta 20 países.

Las recomendaciones de la Guía se refieren al problema de los riesgos jurídicos y técnicos que se corren al copiar material protegido por derecho de autor y transmitirlo por redes informáticas sin autorización del titular de los derechos; se mencionan, entre otras cosas, medidas cautelares, responsabilidad por daños y perjuicios, costas y eventuales sanciones penales contra las instituciones y los altos ejecutivos cuyos sistemas se utilizan para cometer infracciones de derecho de autor.

También se destacan las inquietudes prácticas y de seguridad que surgen cuando se copia material protegido por derecho de autor que luego se transmite en forma indiscriminada en los sistemas de las instituciones académicas. Se aconseja, en interés de las entidades, poner freno a esas actividades, puesto que:

- sobrecargan las computadoras de las universidades y la anchura de banda de Internet, entorpeciendo las actividades académicas del personal y los estudiantes
- exponen los sistemas académicos a virus y otros programas dañinos
- incorporan material ilícito en sus sistemas
- dañan su reputación y envían mensajes erróneos a los estudiantes de los cuales se espera que eviten el plagio en sus actividades académicas y acaten la ley.

**INCIDENCIA EN EL PLANO INTERNACIONAL DE LA PUBLICACIÓN DE LA GUÍA SOBRE USO DE LOS DERECHOS DE AUTOR, Y LOS OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Y LA SEGURIDAD PARA ENTIDADES ACADÉMICAS**

**Austria:** Tras la distribución del proyecto a 115 universidades e instituciones de enseñanza en Austria, IFPI Austria coopera con las universidades; las infracciones se señalan a la universidad o instituto de que se trate.

**Canadá:** El Grupo Canadiense CRIA se puso en contacto con el jefe de la Asociación de Universidades y Colegios del Canadá para proseguir la cooperación y el entendimiento entre los estudiantes y la industria discográfica.

**República Checa:** Se produjo un problema particular en la residencia de estudiantes de la Universidad de Praga (denominada Silicon Hill por los estudiantes), que era el centro más grande y más rápido de descarga en la capital. Como consecuencia de la presión de la industria discográfica, la Universidad introdujo medidas y políticas para hacer frente a la infracción de los derechos.

**Italia:** Tras una amplia distribución por correo, se realizaron reuniones de seguimiento con los directores de varias oficinas regionales de educación. Algunas de ellas dieron instrucciones a las escuelas de su región para que adopten medidas destinadas a hacer frente a la venta de CD piratas y medidas para impedir la utilización de archivos no autorizados de música en los servidores de las instituciones.

**Países Bajos:** El grupo *Brein* de lucha contra la piratería acordó con las universidades técnicas (tras encontrar en sus servidores numerosos archivos y pruebas de actividades infractoras) poner en práctica las políticas y los procedimientos correspondientes. La NVPI y *Brein* también presentaron ponencias a los estudiantes de distintas universidades y realizaron campañas de concienciación en las escuelas.

**Polonia:** El Grupo Polaco ZPAV puso en marcha una campaña de información; en la primera etapa se enviaron cartas a 84 instituciones académicas y 627 grandes empresas.

**Suecia:** La publicación de las guías dio lugar a la reacción de las instituciones y la IFPI mantuvo reuniones con los encargados de seguridad en T.I. de las universidades suecas. Algunos de ellos decidieron cerrar todos los tipos de redes de distribución de archivos, y otros implementan las políticas correspondientes.



### **Digital File Check**

Inaugurado junto con la Guía sobre seguridad y derechos de propiedad intelectual para empresas y organizaciones, en septiembre de 2005, el *Digital File Check* (DFC) es un sencillo instrumento educativo cuyo propósito es constituir una guía para los usuarios de computadoras, muchos de los cuales no están familiarizados con el mundo de la música en Internet. *Digital File Check* les muestra cómo pueden, ellos o sus familias, colegas y amigos, descargar en forma legítima y responsable música y películas sin correr el riesgo de ser demandados por los titulares de los derechos.

*Digital File Check* sirve para eliminar o frenar los programas no deseados de distribución de archivos que se utilizan habitualmente para distribuir de forma ilícita archivos protegidos por derecho de autor. También permite al usuario eliminar los archivos de música y vídeo protegidos por derecho de autor de la carpeta “archivos compartidos” de la computadora, desde la cual se intercambian en forma ilícita en Internet.

Elaborado por la IFPI en colaboración con la *Motion Picture Association*, en representación de la industria cinematográfica, DFC está disponible en Internet y en CD en distintos países, entre otros, Alemania, España, Dinamarca, Finlandia, Italia, Países Bajos y Reino Unido.

*Digital File Check* constituye una iniciativa dirigida a todos los usuarios de computadoras, tanto particulares como organizaciones. Puede ser particularmente útil para los padres que quieran alentar a sus hijos a descargar música de Internet en forma responsable. Es gratuito, voluntario y de uso privado y no transmite información a las organizaciones de lucha contra la piratería.

*Digital File Check* puede descargarse de <http://www.ifpi.org/sitecontent/antipiracy/digital-file-check.html>, donde puede encontrarse una demostración completa del programa y las preguntas frecuentes. El usuario puede seleccionar el idioma deseado y seguir las sencillas instrucciones.

El programa consta de tres opciones; se puede:

- 1) Reconocer qué programas informáticos de distribución de archivos se encuentran en su computadora –eso puede servir para detener la distribución ilícita de archivos.
- 2) Verificar qué archivos se encuentran en su carpeta “archivos compartidos” –es probable que se trate de archivos ilícitos.
- 3) Realizar un inventario de toda la música, los vídeos y los archivos de imagen que se encuentran en su computadora.

Si el usuario realiza una búsqueda de los programas informáticos de distribución de archivos que se encuentran en su computadora, DFC enumerará los resultados; aquí el usuario tiene la opción de borrar los programas de distribución de archivos: si la escoge, el usuario ya no estará compartiendo archivos con otros usuarios.

También existe la opción de eliminar los archivos “compartidos” o desplazarlos a otra carpeta, para que ya no puedan “compartirse” con otros usuarios.

La opción del inventario constituye un instrumento útil para analizar todas las carpetas de su computadora, sin importar si distribuye archivos en forma legítima o no.

### **Campañas mundiales de sensibilización acerca del derecho de autor**

Muchos grupos nacionales de la IFPI han inaugurado campañas audiovisuales y en sitios Web, fomentando la sensibilización acerca del derecho de autor y el valor de la música; muchas de esas campañas pueden descargarse del enlace siguiente:

<http://www.pro-music.org/viewpoints/labelsspeak.htm> (escoja un país en ‘Viewpoints’).

Forma parte de las campañas el vídeo del “baterista” disponible en varios idiomas, de los cuales algunos se indican abajo.







## Nueva Zelanda

La RIANZ produjo una serie de pósters con un mensaje que insta a luchar contra la piratería, fomentando una campaña de “sensibilización”.



**QUEMA Y TE QUEMARÁS** – Es un delito contra nuestra música

La piratería de CD no tiene onda

Campaña basada en la sensibilización

**¿QUÉ?:** Las empresas de la industria de la música han unido sus fuerzas para hacer frente a un problema acuciante en su ámbito: la duplicación al por mayor de CD de música. La campaña se llama QUEMA y te QUEMARÁS.

**¿POR QUÉ?:** Los objetivos de la campaña son poner fin a la actividad ilícita de quemar CD, educando a la gente acerca de esta cuestión y, de ser necesario, tomando medidas contra los infractores.

**¿QUIÉN?:** Es un esfuerzo combinado de las casas discográficas neozelandesas, que cuenta con el respaldo de muchos artistas neozelandeses.

**¿DÓNDE?:** Se trata de una campaña nacional organizada en Nueva Zelanda que ha despertado interés en el plano internacional. Inicialmente se lleva a cabo en Nueva Zelanda y se refiere únicamente a los CD de música vendidos en este país. Una encuesta pone de manifiesto el alcance de la piratería musical en Nueva Zelanda: cerca del 20% de las personas que respondieron a una nueva encuesta de la industria de la música admite quemar en forma ilícita CD de música. Y los jóvenes se encuentran entre los principales infractores. Si bien esta actividad se realiza principalmente para uso privado, muchas personas también queman CD para sus amigos y el 3% de las personas que admitieron haber quemado CD de música también lo han hecho para venderlos. Extrapolando este porcentaje a la población de Nueva Zelanda de edades comprendidas entre 15 y 44 años, esto equivale a 100.000 neozelandeses que, en algún momento, han quemado un CD de música con fines de lucro. La encuesta fue realizada por *Market Pulse International* en nombre de la *Recording Industry Association of New Zealand (RIANZ)*.

## Países Bajos

La NVPI puso en marcha una iniciativa en favor de la música, en mayo de 2006, denominada *True Fan* (<http://www.truefan.nl/truefan/home.asp?paginaam=homepage>)



**Anexo**

- 1) Muestra de programas educativos del ámbito musical realizados por los grupos nacionales de la IFPI
- 2) Fichas informativas que acompañaron el anuncio de la IFPI sobre la última oleada de litigios contra los sitios Web utilizados para compartir archivos (4 de abril de 2006)
  - Ficha informativa: Reseña del derecho de autor y preguntas frecuentes
  - Ficha informativa: Cobra fuerza el mercado legítimo de música digital
  - Ficha informativa: Los riesgos de compartir archivos entre usuarios



*Representing the  
Recording industry  
worldwide*

Muestra de los programas educativos del ámbito musical realizados  
por los grupos nacionales de la IFPI

**[Resúmenes de los programas nacionales presentados por los órganos nacionales de la  
industria musical]**

*Austria*

**“El valor de las ideas” (“Ideen sind etwas wert”)  
Material educativo para las escuelas austríacas.**

Puesto en marcha por IFPI Austria, redactado por un equipo de expertos en colaboración con un comité directivo de docentes/académicos con el respaldo del Ministerio de Educación de Austria.

**Objetivos de “El valor de las ideas”**

Educar acerca del valor de la música y la importancia económica de la industria musical de Austria.

Sensibilizar acerca de los derechos de propiedad intelectual.

Mejorar la comprensión del funcionamiento de la industria musical y de los puestos de trabajo que están en juego

**Contenido del material impreso: 120 páginas, 7 capítulos**

Capítulo 1: La industria del ámbito de la creatividad en Austria

Capítulo 2: La producción de una grabación musical

Capítulo 3: La música e Internet

Capítulo 4: Los puestos de trabajo en la industria musical

Capítulo 5: Juegos que demuestran la importancia de la propiedad intelectual

Capítulo 6: Elementos de derecho

Capítulo 7: Glosario

**DVD: 50 minutos**

30 minutos: sección de entrevistas con 20 personalidades del ámbito musical austríaco (desde el artista independiente hasta el miembro de la junta directiva de una empresa de fabricación de CD)

20 minutos: documental que ilustra el comienzo de la carrera de un joven cantante

30 segundos: el anuncio del baterista (breve anuncio comercial elaborado por el SNEP)

## **Sitio Web**

[www.ideensindetwaswert.at](http://www.ideensindetwaswert.at)

## **Conferencia de prensa: 21 de septiembre de 2005**

Presentación al público del material educativo, con la participación de:

- el Presidente del Comité Académico,
- el líder de una banda pop austríaca (*shiver*),
- el Director de IFPI Austria.

Discurso de un representante del Ministerio de Educación de Austria en respaldo de la difusión del programa entre los medios de prensa.

Los medios de comunicación austríacos dieron amplia cobertura al suceso; otros sectores de la industria austríaca del ámbito creativo se interesaron por la iniciativa educativa “El valor de las ideas”.

## **Distribución**

Primera edición: 2.500 unidades

Envío de oferta del material educativo a 3.000 escuelas austríacas

## **1500 pedidos de las escuelas en cinco semanas**

El programa educativo “El valor de las ideas” se proseguirá en 2006; es muy probable que participen otros sectores creativos.

## ***Bélgica***

En 2003, una asociación que organiza festivales en las escuelas solicitó a IFPI Bélgica que organice debates en las aulas en el marco de esos festivales. IFPI Bélgica organizó debates en los que participó, por lo general con la presencia de un artista, en unas 15 escuelas de Flandes. Véase el sitio Web: [www.stressfactor.be](http://www.stressfactor.be)

IFPI Bélgica también pronuncia conferencias en las escuelas secundarias y las universidades que lo soliciten. (Habitualmente, más de 20 conferencias por año).

El Grupo Nacional también elaboró un DVD con declaraciones de un amplio espectro de artistas belgas en favor de la protección del derecho de propiedad intelectual y contra la descarga ilícita.

Véase el sitio Web: [www.ifpi.be](http://www.ifpi.be)

## ***Alemania***

IFPI Alemania lleva a cabo muchos proyectos educativos. Desde 2003, el Grupo Nacional participa en “giras por las escuelas”, un proyecto que ha ido adquiriendo mucha popularidad.

Organiza las “giras por las escuelas” la rama cultural de la asociación de la industria fonográfica de Alemania. Los artistas y los profesores de música visitan las escuelas y crean

música junto con los alumnos de entre 13 y 16 años, componiendo, interpretando, grabando y organizando conciertos en las escuelas. El objetivo del proyecto es crear un sentido de comunidad, fomentar la creatividad y sensibilizar acerca del valor de la música. Las “giras por las escuelas” gozan de amplio reconocimiento, especialmente en la esfera política, por tratarse de una iniciativa que refleja el sentido de responsabilidad de la industria discográfica para con la cultura y la educación musical.

La IFPI Alemania también respalda la Academia de Música Pop de Mannheim y la Universidad de la Música y el Teatro de Hamburgo. El Grupo Nacional también participa en la campaña alemana “el valor de la creatividad”, en cuyo marco se publica una revista con el mismo título ideada para docentes de música, que contienen material para organizar clases sobre este tema.

### ***Irlanda***

El Grupo Nacional de la IFPI en Irlanda cuenta con el FONDO IRMA que participa en dos importantes actividades:

- mantiene un banco de instrumentos que presta instrumentos a más de 5.000 niños;
- organiza clases magistrales para niveles avanzados.

Hace muy poco tiempo, el FONDO IRMA también entregó, por conducto del Departamento de Educación, un silbato (con las notas básicas) a cada maestro de escuela de Irlanda (en el nivel primario). Complementa esta iniciativa la formación profesional que permite transmitir los conocimientos básicos de música a todos los niños.

El fondo de instrumentos está financiado por la PPI de Irlanda.

### ***Italia***

El Grupo Nacional Italiano, FIMI, ha elaborado un plan educativo en cooperación con la MPA, la BSA y el Ministerio de Educación de Italia. Los puntos principales del plan son los siguientes:

La producción de un CD-ROM informativo que ha sido enviado a todas las escuelas secundarias italianas (para el sector musical hemos incluido en el CD todo el material publicado en el sitio Web de pro-music). Existe un sitio Web de apoyo ([www.controlapirateria.org](http://www.controlapirateria.org)).

El año próximo, la FIMI celebrará reuniones en las escuelas de cuatro importantes ciudades italianas; se ha enviado una carta presentando el plan a los alcaldes de todas las ciudades italianas con más de 3.500 habitantes.

Asimismo, la FIMI prevé organizar sesiones de capacitación para ciertos docentes y mantener reuniones con todos los directores de escuelas públicas regionales.

## *Polonia*

En el contexto de la Coalición Antipiratería\*, junto con la BSA (*Business Software Alliance*) la FOTA (la rama polaca de la MPA) y la Sociedad de Autores, ZAiKS, el Grupo Nacional de la IFPI, ZPAV ha puesto en marcha un proyecto educativo para sensibilizar acerca de los derechos de P.I. a los estudiantes de entre 13 y 15 años de edad. El proyecto recibió el apoyo del Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación Nacional.

En la etapa preparatoria del proyecto, se realizó una encuesta presentando un cuestionario a 1.200 estudiantes de segundo y tercer año del secundario en seis regiones de Polonia. La investigación dio origen a una película educativa de 30 minutos de duración que ilustra el complicado proceso de elaborar programas informáticos, crear música y películas.

Los representantes de una empresa polaca, Techland, demostraron cómo se crea un juego de computadora; un conocido grupo musical de jóvenes, SISTARS, describió cómo se produce su música; el actor y director Olaf Lubaszenko explicó cómo se realiza una película. El narrador de este vídeo es un famoso actor joven, Bartosz Obuchowicz, acompañado por un estudiante de 13 años de una de las más populosas ciudades de Polonia.

Gracias al apoyo del Ministerio de Educación, la película, junto con el material complementario para los docentes, se incorporará en el programa de estudio de todas las escuelas secundarias de Polonia.

---

\* La Coalición Antipiratería se fundó en 1998 para luchar contra las infracciones a la propiedad intelectual. La Coalición congrega a:

- representantes de la industria discográfica –la Sociedad Polaca de la Industria Fonográfica, ZPAV,
- los productores de programas informáticos –*Business Software Alliance*, BSA,
- los representantes de la industria cinematográfica –Fundación para la protección de las obras audiovisuales, FOTA.

## **RESEÑA DEL DERECHO DE AUTOR Y PREGUNTAS FRECUENTES**

### **¿Qué es el derecho de autor?**

- El derecho de autor protege la expresión de una idea; permite cosechar los frutos de la propia creación, tratándose de una pintura, un libro, una composición musical o una fotografía.
- La titularidad del derecho de autor permite ganarse la vida creando música, literatura, películas y otros productos no tangibles.
- El derecho de autor y los demás derechos de propiedad intelectual pertenecen a los creadores y pueden asimilarse a otras formas de propiedad que protegen, por ejemplo, una casa, un auto o un libro.

### **La música y el derecho de autor**

- Durante decenios el derecho de autor se ha aplicado a las obras y las grabaciones y se ha ido adaptando a los cambios de la tecnología -desde las prensas de las primeras imprentas hasta los archivos digitales e Internet, pasando por el disco de vinilo y el CD.
- El acto de crear una composición musical engendra derechos y los creadores están facultados a decidir cómo se utilizará y distribuirá su música.
- No pueden hacerse copias de una película de éxito y venderlas en la calle ni copias de programas informáticos de una computadora a otra, ni utilizar una foto en una publicidad ni exhibir en público un vídeo musical *sin* contar con la autorización del titular de los derechos.

### **El derecho de autor en el entorno digital**

- El derecho de autor da a quienes participan en la creación de música (artistas, compositores, editores y productores) varios derechos respecto de la copia, la distribución, la interpretación o ejecución y la transmisión por Internet de su música.
- Las normas varían ligeramente de un país a otro y algunos países permiten la copia limitada y la exhibición con fines totalmente “privados”.
- *Sin embargo* “cargar” música (es decir, copiar y distribuir archivos de música en Internet) constituye una infracción del derecho de autor si ese acto se realiza sin la autorización de los titulares de los derechos. Ya no se considera copia “privada” porque otros usuarios pueden acceder en forma instantánea al material cargado en Internet.

## **PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE DERECHO DE AUTOR**

### **1) ¿QUIÉN ES EL TITULAR DEL DERECHO DE AUTOR SOBRE UNA OBRA MUSICAL?**

La persona que compuso la melodía y la letra o sus editores son titulares de derechos de autor; el artista que interpreta esa música tiene derechos sobre su interpretación; la casa discográfica tiene derechos sobre sus grabaciones.

## 2) **¿CÓMO SÉ SI UNA OBRA MUSICAL ESTÁ PROTEGIDA POR DERECHO DE AUTOR?**

*Toda* la música y *todas* las grabaciones musicales están protegidas por derecho de autor; los “derechos conexos” se protegen en el momento en que esas obras se crean o publican, según el caso. En Europa, los autores y los editores de música mantienen el derecho de autor durante 70 años después de la muerte del autor; los artistas intérpretes o ejecutantes y los productores gozan de la protección durante 50 años contados a partir de la primera comunicación al público de la grabación.

## 3) **¿CÓMO SÉ SI MI ACTO ES LEGÍTIMO O NO LO ES?**

En virtud del derecho de autor (y los derechos conexos), en más de 150 países no es legítimo copiar, adaptar, traducir, interpretar o ejecutar o radiodifundir una obra o grabación protegida, ni publicarla en Internet, salvo que exista una excepción específica del derecho de autor en la legislación de un país, o que se cuente con la autorización de todos los titulares de derecho interesados.

## 4) **¿ES LEGÍTIMO COPIAR Y DISTRIBUIR MÚSICA AUNQUE EL OBJETIVO NO SEA GANAR DINERO CON ELLO?**

Variarán las sanciones según que el acto se realice o no con fines de lucro, pero no es el fin de lucro el que determina la infracción del derecho de autor.

## 5) **¿ES LEGÍTIMO REALIZAR COPIAS PARA USO PERSONAL?**

En la legislación de algunos países existen excepciones limitadas a la facultad del titular de los derechos de controlar la copia, por ello se permite la copia para uso privado. Sin embargo, esas excepciones no son válidas si el material protegido por derecho de autor se pone a disposición o se transmite por Internet, se distribuyen copias o (en la mayoría de los países) se copia de fuentes ilegítimas.

## 6) **SI COMPRO UN CD LEGÍTIMO, ¿NO PUEDO HACER LO QUE QUIERA CON LA MÚSICA GRABADA EN ÉL?**

Al comprar un CD legítimo se adquieren la propiedad del disco en sentido físico y la facultad de reproducirlo en forma privada cuantas veces se desee. *No* se compra el derecho a hacer copias ni a distribuirlas, ni en CD-ROM ni por Internet.

## 7) **¿QUÉ PUEDE SUCEDER SI INFRINJO LA LEY?**

La puesta a disposición de música en Internet infringiendo la legislación sobre derecho de autor equivale al hurto del derecho de autor y expone a quien lo comete al riesgo de demandas por parte de los titulares de los derechos.

**8) ¿TODA LA MÚSICA ESTÁ PROTEGIDA POR DERECHO DE AUTOR, INCLUIDA LA MÚSICA QUE YA NO ESTÁ DISPONIBLE COMERCIALMENTE?**

Por lo general, sí. Si bien algunas grabaciones antiguas pueden haber caído en el dominio público, la gran mayoría de las que se encuentran en Internet aún están protegidas por derecho de autor.

**9) ¿Y SI YO SÓLO QUISIERA DESCARGAR ALGUNAS CANCIONES PARA DECIDIR SI QUIERO COMPRAR EL ÁLBUM?**

Eso es posible en la medida en que se cuente con la autorización del titular de los derechos. En algunos sitios Web de descarga legítima es posible escuchar trozos de algunas canciones o descargar muestras de algunos temas musicales para “probar” la música.

**10) ¿PUEDO DESCARGAR MATERIAL EN INTERNET SI LLEVA LA INDICACIÓN “BORRAR EN EL PLAZO DE 24 HORAS”, “ÚNICAMENTE CON FINES DE EVALUACIÓN”, O ADVERTENCIAS SIMILARES?**

No, esas advertencias no son válidas a menos que estén autorizadas por el titular de los derechos. La legislación observa la realidad de los hechos: la transmisión y la reproducción no autorizadas de música ajena.

**11) ¿IMPORTA LA CANTIDAD DE MATERIAL QUE SE CARGA?**

Es probable que se cometa un acto de infracción tanto cuando se carga una canción protegida por derecho de autor como cuando se cargan miles.

**12) ¿ES ILÍCITA CUALQUIER ACTIVIDAD DE COMPARTIR ARCHIVOS?**

El acto de “compartir archivos” entre usuarios sin autorización constituye una infracción del derecho de autor. De momento, la gran mayoría de los sitios Web destinados a compartir archivos entre usuarios no cuenta con autorización, pues los derechos correspondientes no han sido concedidos en licencia por sus titulares y, por lo tanto, la descarga es ilícita.

**13) ¿Y SI DESCARGO MÚSICA DE UN SITIO QUE SE ENCUENTRA EN OTRO PAÍS, ES POSIBLE QUE LA LEGISLACIÓN SEA DISTINTA?**

Las actividades de Internet de este tipo suponen por lo general el acto de copiar, transmitir o distribuir en dos países, es decir que se aplicaría la legislación de ambos.

**Para más información véase [www.pro-music.org](http://www.pro-music.org) o contáctese el Departamento de Comunicaciones de la IFPI:**

**Tel.: +44 (0)20 7878 7935**

**correo e: [press-office@ifpi.org](mailto:press-office@ifpi.org)**

## Cobra fuerza el mercado legítimo de música digital

### Temas musicales disponibles

- En algunos servicios de música en Internet existen como mínimo **2 millones de temas musicales**, es decir, **165.000 álbumes**.
- En Europa hay como mínimo 500.000 temas musicales en un sólo servicio.

### Sitios Web

- Hay **más de 190 sitios Web de música en Europa y más de 325 en todo el mundo**. El sitio Web [www.pro-music.org](http://www.pro-music.org), que interesa a distintos sectores de la industria, presenta ahora un directorio mundial de servicios legítimos de descarga en Internet.
- Hay servicios legítimos de descarga **en 23 países de Europa**.
- Unos **18 servicios en Europa tienen presencia en dos o más mercados**.
- Además de los grandes sellos europeos, también están surgiendo varios **servicios especializados** que contienen, por ejemplo, sólo material de sellos independientes.
- La expansión de los servicios en Europa recibe el impulso de varios e importantes sellos y servicios independientes. La empresa **Loudeye** – dueña de OD2 – **mantiene varios servicios en más de 20 países; asimismo, iTunes está presente en 17 mercados europeos**.
- **iTunes alcanzó la marca de mil millones de canciones vendidas** el 23 de febrero de 2006.

### Avanza la descarga legítima de música

En los EE.UU. y el Reino Unido el número de personas que utilizan servicios legítimos de música en Internet se ha equiparado con el de quienes utilizan servicios entre usuarios; en otros mercados, los usuarios de servicios legítimos están en aumento.

- El último estudio realizado por *Pew Internet y American Life US* (publicado el 2 de noviembre de 2005) establece que en los EE.UU. se ha equiparado la proporción de adolescentes –que antes constituían el grueso del público de los servicios entre usuarios– que utilizan servicios legítimos a la de los que utilizan servicios entre usuarios –un 30% de los adolescentes en ambos casos. Esto deja vislumbrar importantes progresos para los servicios legítimos, habida cuenta de que anteriormente la relación de

usuarios adolescentes indicada por Pew era de 3 a 1 en favor de la utilización de servicios entre usuarios.

- En el Reino Unido, el 10% de la población utiliza con frecuencia servicios entre usuarios, mientras que el 7% utiliza servicios legítimos (Jupiter, noviembre de 2004).

Por otra parte, fuera de los EE.UU. y el Reino Unido, sigue siendo mayor la proporción de utilización de servicios entre usuarios, si bien el uso de los servicios legítimos está aumentando:

- Europa: el 51% de los usuarios de música digital se vale de servicios entre usuarios, contra el 29% que utiliza servicios legítimos (Indicare, febrero de 2005)
- Alemania: el 85% de quienes descargan de Internet se vale de servicios entre usuarios, contra el 51% que utiliza servicios legítimos (GfK, enero de 2005).
- Canadá: el 22% de quienes realizan descargas utilizan servicios entre usuarios contra, el 12% que utilizan servicios lícitos (Pollara, junio de 2005).

Sin embargo, los *volúmenes* reales de descarga **de fuentes legítimas siguen siendo muy bajos** en comparación con los de fuentes no autorizadas. Por ejemplo, en el Canadá, las investigaciones indican que por cada descarga legítima hay unas 14 descargas ilícitas.

### Ventas

- **La descarga de un tema musical** en los EE.UU., el Reino Unido, Alemania y Francia se elevó a **180 millones** en el primer semestre de 2005, en comparación con 157 millones en todo el año 2004. Esta cifra es **más de tres veces superior a los 57 millones de descargas del primer semestre de 2004**.
- En los EE.UU., desde fines de octubre de 2005 hasta la actualidad, las ventas de álbumes digitales se elevaron de 10,9 millones, superando en un 226% las de 2004. Se efectuaron 251,3 millones de ventas de temas musicales, lo que representa un aumento del 160,3%. Los álbumes digitales representan el 2,6% de la venta total de álbumes (CD, MC, digital y de otro tipo) en comparación con el 0,7% de hace un año.
- En el Reino Unido, la descarga de un tema musical en los primeros nueve meses de 2005 se elevó a 16,9 millones, es decir un aumento de 2,7 millones con respecto al mismo período de 2004 (BPI)
- En todo el mundo, **las suscripciones a servicios legítimos por Internet se elevaron a 2,4 millones en septiembre de 2005**, es decir, un aumento de 1,5 millones de suscripciones, según se calcula en el *Digital Music Report* de la IFPI en enero.



*Representing the  
Recording industry  
worldwide*

## LOS RIESGOS DE COMPARTIR ARCHIVOS ENTRE USUARIOS

Los consumidores han entendido que las eventuales consecuencias jurídicas de valerse de redes entre usuarios no son el único riesgo que se corre al compartir archivos en forma ilícita.

- Se considera que uno de los servicios entre usuarios más utilizados, Kazaa, viola las directrices de *StopBadware.org*. El grupo, con sede en las Universidades de Harvard y Oxford, sostiene que más de 59 millones de computadoras personales en los EE.UU. contienen programas informáticos que entorpecen el funcionamiento de la máquina (marzo de 2006).
- Kazaa también ha merecido el título de principal amenaza de programas espía en *Computer Associates International* (noviembre de 2004). Los programas espía (pequeñas aplicaciones que se instalan en una máquina y transmiten información a otra máquina por Internet) pueden descargarse junto con los archivos sin que el usuario se dé cuenta.
- Tras examinar 4.478 archivos en agosto de 2004, una investigación de *TruSecure* demostró que el 45% de los archivos ejecutables descargados desde Kazaa contienen códigos dañinos como virus y caballos de Troya.
- *Websense*, la empresa de seguridad en Internet, sostiene que prácticamente la mitad de los archivos ejecutables descargados desde Kazaa contienen códigos dañinos (diciembre de 2004).
- Muchos usuarios descargan archivos equivocados, puesto que los nombres y las descripciones pueden inducirlos a error: los consumidores corren el riesgo de descargar material inconveniente.
- Los pedófilos han utilizado las comunidades entre usuarios para distribuir material pornográfico y ponerse en contacto con niños.
- Los gusanos se distribuyen a través de las redes entre usuarios. Los más difundidos son los de Kazaa. Por lo general, encuentran un archivo compartido de un cliente de Kazaa y se copian con un nombre interesante, por ejemplo, el de una canción popular. A veces, esos gusanos sustituyen los verdaderos archivos de sonidos y añaden archivos ejecutables o dobles a dichos archivos.

- Esos virus y gusanos aumentan el riesgo de compartir sin intención archivos privados con otros usuarios de Internet.

v v v

Para más información, puede contactar a la Secretaría de la IFPI, 54 Regent Street, London W1B 5RE, United Kingdom, Tel: +44 (0)20 7878 7900; Fax: +44 (0)20 7878 7950; correo-e: [info@ifpi.org](mailto:info@ifpi.org), sitio Web: [www.ifpi.org](http://www.ifpi.org).